

# INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN U-2020

## TODAS LAS ESCUELAS

### LEELO CUIDADOSAMENTE

Los errores en la inscripción imputables a los estudiantes correrán por su cuenta y riesgo; en consecuencia, la Oficina de Registros Estudiantiles, no se hace responsable de los mismos.

**LA INSCRIPCIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE Y BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁN LAS AUTORIZACIONES PARA EL RETIRO DE CLAVES. NO SE DARAN CLAVES VÍA TELEFÓNICA, NI CORREO NI POR LAS REDES SOCIALES.**

### PAUTAS A SEGUIR:

- a) Diríjase a cualquier Computador con conexión a Internet, acceda a la dirección [http://www.ula.ve/ore\\_cjp](http://www.ula.ve/ore_cjp) ingrese en el módulo de inscripción y siga los pasos que allí se indican. **El Proceso de inscripción será del 14 al 19 de Octubre de 2019, NO HABRÁ PRÓRROGA, estar pendiente del Calendario de turnos de inscripción.**
- b) Inscripciones de Régimen Especial para Graduandos se realizarán del 14 al 19 de Octubre del 2019. Bajar planilla y presentarla en las taquillas de ORE.
- c) **Usted seleccionará el horario y el profesor, por tal motivo una vez finalizada la inscripción no se tramitará ningún cambio de sección o materia. (Resolución Consejo de Facultad N° 28-CF/692 de fecha 12/11/2004).**
- d) Los Grupos clasificatorios son cerrados, es decir usted dispone de un determinado tiempo para realizar su inscripción, después ese tiempo no podrá modificar su inscripción.
- e) Si usted no realizare su inscripción en el tiempo establecido deberá hacerlo el día **19 de Octubre del 2019** vía WEB. **UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN LOS CUPOS QUE QUEDEN DISPONIBLES Y LAS INCRIPCIONES HECHAS SERAN BLOQUEADAS PARA NO REALIZAR NINGÚN CAMBIO, SÓLO PODRÁ INSCRIBIR LAS MATERIAS FALTANTES. Los casos especiales serán atendidos en taquilla solo desde el 21 al 25 de Octubre de 2019**
- f) **MEDIDAS DEL R.R. Según Oficio CU-3037/17 de fecha 23 de Octubre de 2017, no se aplicara la Medida de Bajo Rendimiento para el periodo U-2020**
- g) El estudiante que retire todas las asignaturas para el presente año lectivo y desee posteriormente continuar sus estudios en la Facultad, deberá solicitar su reincorporación, en el lapso establecido por ORE. – OCRE.
- h) Al retirar todas las asignaturas queda inactivo en el U-2020, por esta razón no podrá inscribir el Curso Intensivo I-2020
- i) De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Reincorporaciones de la Universidad de Los Andes, el o la estudiante que no tenga record académico y no solicite su reincorporación

en el lapso de 24 meses (2 años) continuos, pierde su cupo en la Universidad de Los Andes, salvo las excepciones previstas en el Reglamento.

- j) Los estudiantes de **Nuevo Ingreso** que retiren todas las asignaturas **PIERDEN** su cupo en la Universidad de Los Andes. Si por algún motivo, el estudiante tiene que retirar el periodo completo, deberá solicitar al Consejo de Facultad el **Diferimiento de Inicio de Clases** un mes (**1 MES**) antes de finalizar dicho período.

**k) CARRERAS PARALELAS (Según Oficio CU-2530/3)**

**ARTÍCULO 8º.** Inscrita formalmente la nueva carrera, el estudiante estará obligado a:

- 1) Cursar paralelamente las dos (2) carreras. La Oficina de Registros Estudiantiles (ORE) de cada Facultad o Núcleo, deberá realizar un seguimiento periódico de los estudiantes que están en esta modalidad, por cuanto son los que tienen acceso al rendimiento del alumno.
- 2) Entregar en la Oficina de Registros Estudiantiles de la carrera otorgada en paralelo, semestral o anualmente según el régimen, la constancia de notas obtenidas de la carrera de origen.
- 3) Cursar como mínimo cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas exigidas en cada período lectivo del plan de estudio de cada una de las carreras.
- 4) Aprobar como mínimo el 75% de las materias inscritas en cada carrera.
- 5) Por ninguna circunstancia puede abandonar la carrera de origen.

**PÁRAGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de alguno de los ordinales anteriores dará lugar al retiro de la segunda carrera, que será efectuado de forma inmediata por la ORE correspondiente debiendo notificar de inmediato a OCRE.

**Artículo 8º Modificación (Según Oficio CU-1393/2) de fecha 23/11/2009.**

Debe cursar simultáneamente ambas carreras:

**Parágrafo Primero:** El incumplimiento de alguno de los ordinales anteriores en una de las carreras paralelas, dará lugar al retiro de la carrera en la cual se produjo dicho incumplimiento, que será efectuado de forma inmediata por la ORE correspondiente debiendo notificar de inmediato a OCRE.

**Parágrafo Segundo:** En caso de que el incumplimiento ocurra en ambas carreras, dará lugar al retiro de aquella carrera en la cual el estudiante presenta menor rendimiento académico, que será efectuado por la ORE respectiva, en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

**Parágrafo Tercero:** En el supuesto del párrafo inmediato anterior, cuando el estudiante presente igual rendimiento académico en ambas carreras, corresponderá al estudiante optar en cual de ella decide seguir cursando, y la ORE respectiva procederá a realizar el retiro de forma inmediata en la carrera que no ha sido seleccionada por éste debiendo notificar inmediatamente a OCRE.

**Información relevante para todos los Estudiantes:**

- A. El estudiante deberá respetar el Régimen de Prelaciones, no se aceptará, bajo ningún concepto, inscribir una materia prelada si no ha aprobado la prelante. De manera que, si Usted inscribiera una materia prelada se le retirará la inscripción de la misma, sin oportunidad de escoger otra

materia. Únicamente podrá inscribir materias prelatas y prelatas, los y las estudiantes graduandos, para el periodo lectivo en curso (**ÚLTIMAS MATERIAS**).

- B.** Se recuerda a los estudiantes que el Consejo de Facultad **PROHIBIÓ TERMINATEMENTE LOS ACUERDOS E INTERCAMBIOS DE ALUMNOS Y CALIFICACIONES ENTRE LOS PROFESORES**. De tal manera que el incumplimiento de esta disposición acarreará la pérdida de la materia respectiva para el alumno y la averiguación disciplinaria para los profesores. **Según resolución del Consejo de Facultad N° 28/CF/692 del 12 de Diciembre de 2004.**
- C.** Se les recuerda a los estudiantes de nuevo ingreso, traslado, cambio de opción y carreras paralelas, que hasta tanto no registren el ingreso en OCRE no podrán seleccionar asignaturas. Posteriormente se les informará sobre la fecha de Selección de las mismas.
- D.** Los cupos de las sección fueron establecidos según la capacidad del aula por tanto no habrá aumento de cupo.
- E.** El estudiante que no termine su tesis en el presente año electivo deberá seguir inscribiéndola hasta que la presente y apruebe en los periodos sucesivos.

### ***Estudiantes de la Escuela de Derecho:***

- F.** Los estudiantes que reprobaron una (1) asignatura del Ciclo Introdutorio podrán cursar el primer año del Ciclo Profesional de la carrera y además cursar la asignatura pendiente del Ciclo Introdutorio por la modalidad de arrastre, ésta será ubicada en una sección específica (Sección 10). Se realizaran dos (2) exámenes de arrastre el primero a la segunda semana de haberse iniciado el período U-2018, y el segundo a la sexta semana del mismo período. **Esta opción es aplicable únicamente para los alumnos del Ciclo Introdutorio inmediatamente anterior, según resolución N° 9/EX/0954 del 23 de Septiembre de 2010.**
- G.** Si aprueba la asignatura pendiente de arrastre en la fecha fijada continuaran en el primer año, de lo contrario será retirada (**por reglamento**) la inscripción de las materias del primer año del Ciclo Profesional y deberán esperar el inicio del próximo Ciclo Introdutorio para inscribir nuevamente la asignatura y hasta tanto no la apruebe no podrá ingresar al Ciclo Profesional (primer año). **No tendrá más posibilidad de cursar dicha materia en la modalidad de arrastre, según resolución N° 9/EX/0954 del 23 de Septiembre de 2010.**
- H. NUMERO DE ASIGNATURAS:** La inscripción se regirá por el Reglamento de Inscripciones de la Universidad de Los Andes, el Reglamento General de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, y las Normas para el Avance de Asignatura en la Escuela de Derecho Pensum Nuevo. El estudiante podrá inscribir un mínimo de tres (3) signaturas y un máximo de 8 **Según lo aprobado en el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en su sesión extraordinaria celebrada en el mes Octubre de 2019.**
- I.** Se les recuerda que **por reglamento los estudiantes solo podrán cursar dos (2) materias electivas. Si inscribiere más de dos (2) electivas se le retirarán las que inscribió de último y no formaran parte del expediente de grado.**

### *Estudiantes de la Escuela de Ciencias Políticas:*

- J. Los estudiantes pueden inscribir hasta un máximo de treinta y siete (37) Unidades Créditos (incluyendo las asignaturas que se dictarán en el segundo semestre, ya que la inscripción es única) y un mínimo de tres asignaturas. Del mismo modo, todo aquel que tenga aprobado más 108 Unidades Crédito deberán inscribir los Seminarios.
- K. Por vía de excepción, está permitido cursar una materia más, independientemente de las unidades créditos que la misma tenga, cuando él o la solicitante (Graduando o regular) tenga un **promedio aritmético global mayor o igual a 16 puntos sin aproximaciones**; siempre que sea solicitado vía WEB ante la Oficina de Registros Estudiantiles y aprobado por la misma, una vez finalizado el proceso de inscripción.
- L. Los estudiantes del 5to. Año pueden inscribir hasta un máximo de cuarenta y cuatro (44) unidades créditos para graduarse, solicitando las materias por reclamos vía WEB. Incluyendo si son asignaturas preladadas.
- M. Para inscribir los idiomas (Inglés o Francés) el estudiante deberá estar ubicado en 5to año de la carrera. si quedan cupos disponibles se inscribirán aquellos estudiantes que lo soliciten la web hasta llenar los cupos . **Si va a presentar prueba de suficiencia NO debe inscribir la materia en el proceso web, deberá realizarlo ante la Dirección de Escuela, cuando se realice el llamado oportuno, quien inscriba la materia por web, NO podrá presentar la prueba de suficiencia.**

**Artículo 6 del Reglamento de las pruebas de suficiencia.** El alumno que decida presentar la Prueba de Suficiencia en una asignatura debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar regularmente inscrito en la carrera correspondiente.
- b) Tener aprobada(s) la(s) prelación(es) establecidas en el Plan de Estudio para la asignatura objeto de a Prueba de Suficiencia.
- c) No haber sido reprobado en la asignatura.

**Artículo 7 Reglamento de las pruebas de suficiencia.** El Consejo de Facultad o Núcleo fijarán los lapsos de inscripción de la prueba de suficiencia, a proposición de los Consejos de Escuela o sus equivalentes como parte de la programación general de actividades académicas de los períodos lectivos.

### *Estudiantes de la Escuela de Criminología:*

- N. Los estudiantes pueden inscribir hasta un máximo de siete (7) asignaturas y un máximo de treinta y seis (36) Unidades Crédito, para primer y tercer año (incluyendo las asignaturas que se dictarán en el segundo semestre), y un mínimo de tres asignaturas, Los estudiantes de segundo y cuarto año que podrán inscribir diez (10) asignaturas y cuarenta y cinco (45) unidades Crédito
- O. Por vía de excepción, está permitido cursar una materia más, independientemente de los créditos que la misma tenga, cuando el solicitante (Graduando o regular) tenga un **promedio aritmético global mayor o igual a 16 puntos sin aproximaciones**; siempre que sea solicitado ante la Oficina de Registros Estudiantiles escrito y aprobado por la misma, una vez finalizado el proceso de inscripción.

P. Los estudiantes del 5to. Año pueden inscribir hasta un máximo de cuarenta y nueve (49) unidades créditos para graduarse, solicitando las materias por reclamos vía WEB. Incluyendo si son asignaturas preladadas.

Q. Para inscribir el idioma (**Inglés**) el estudiante deberá estar ubicado en 2do año, que será dictado en la escuela de Criminología en el segundo semestre y la inscripción será en el mes de febrero. **Si va a presentar prueba de suficiencia NO debe inscribir la materia en el proceso web, deberá realizarlo ante la Dirección de Escuela, cuando se realice el llamado oportuno, quien inscriba la materia por web, NO podrá presentar la prueba de suficiencia.**

**Nota: El Alumno debe dejar los 4 Unidades Crédito para su inscripción.**

**Artículo 6 del Reglamento de las pruebas de suficiencia.** El alumno que decida presentar la Prueba de Suficiencia en una asignatura debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar regularmente inscrito en la carrera correspondiente.
- b) Tener aprobada(s) la(s) prelación(es) establecidas en el Plan de Estudio para la asignatura objeto de a Prueba de Suficiencia.
- c) No haber sido reprobado en la asignatura.

**Artículo 7 Reglamento de las pruebas de suficiencia.** El Consejo de Facultad o Núcleo fijarán los lapsos de inscripción de la prueba de suficiencia, a proposición de los Consejos de Escuela o sus equivalentes como parte de la programación general de actividades académicas de los períodos lectivos.

**Dirección de ORE  
Mérida, 30 de Septiembre de 2019**